

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141 - 2007 - CE - PJ

Lima, 24 de julio del 2007

## VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el señor José Martín Burgos Zavaleta, Juez titular del Segundo Juzgado Laboral del Santa, Distrito Judicial del mismo nombre, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado por razones de unidad familiar presentada por el señor José Martín Burgos Zavaleta, Juez titular del Segundo Juzgado Laboral del Santa, a una plaza vacante de igual jerarquía y especialidad de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se sustenta en que ingresó a la carrera judicial como Juez titular el 22 de mayo del 2002, fecha en la que fue nombrado por resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 285-2002-CNM, publicada en el Diario El Peruano el 25 de ese mes y año, como aparece de fojas 8 a 11; de igual modo, se advierte de la Resolución Administrativa N° 140-2002-P-CSJSA/PJ expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa de fojas 12 a 13, que con fecha 30 de mayo del 2002 inició sus labores efectivas como Juez titular en lo laboral, por lo que al momento de presentación de su pedido de traslado tiene más de 5 años de servicios en dicha sede judicial, conforme se corrobora de la Constancia de Trabajo de fojas 14; siendo el caso que su familia compuesta por su cónyuge Flor Patricia Villacorta Reyna y sus menores hijos Renata Cristina, Jesús Martín Antonio y Andrea Patricia Burgos Villacorta, tienen residencia permanente y justificada en la ciudad de Trujillo;

Que, de la revisión de la solicitud y medios probatorios presentados por el citado magistrado se encuentra acreditado que contrajo matrimonio con Flor Patricia Villacorta Reyna, el 20 de noviembre de 1994, conforme obra en la copia certificada del Acta de



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 171 -2007-CE-PJ

Matrimonio de fojas 23; asimismo, está probado con los Certificados Domiciliarios Notariales de fojas 19 a 22, que tanto su cónyuge como sus tres menores hijos, radican en la ciudad de Trujillo; y también que los menores estudian en el Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de dicha ciudad, tal como se advierte de fojas 30 a 32;

Que, con los documentales de fojas 36 a 38, está acreditado que doña Patricia Villacorta Reyna labora como profesora en la ciudad de Trujillo; y asimismo de fojas 139 a 141, que el señor José Martín Burgos Zavaleta y su cónyuge tienen un inmueble de su propiedad (casa habitación) en la ciudad de Trujillo;

Que, siendo esto así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de unidad familiar expuestas por el nombrado magistrado a que se refiere el artículo 5° del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Juez Especializado de Trabajo en la Provincia de Trujillo;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y José Donaires Cuba, por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar fundada la solicitud de traslado por unidad familiar presentada por el señor José Martín Burgos Zavaleta, Juez titular del Segundo Juzgado Laboral del Santa, Distrito Judicial del mismo nombre; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía y especialidad en la Provincia de Trujillo, de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 171 -2007-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Santa y de La Libertad, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.**

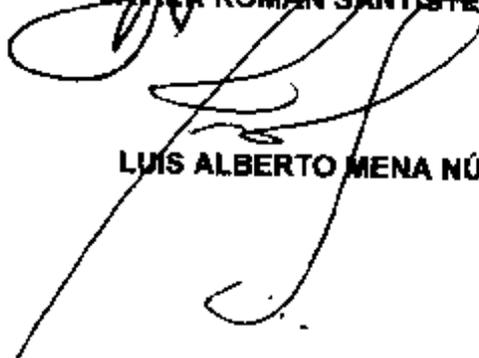
SS.



  
FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

  
WALTER COTRINA MIRANO

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ